

PROPUESTAS DE ACUERDO FORMULADAS POR EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN QUE SE SOMETEN A LA APROBACIÓN DE LA JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS DE EBRO FOODS, S.A.

PROPUESTA DE ACUERDO QUE SE FORMULA EN RELACIÓN CON EL PUNTO 1 DEL ORDEN DEL DÍA.

1.1. Examen y aprobación, en su caso, de las cuentas anuales, tanto las individuales de Ebro Foods, S.A. como las de su Grupo consolidado, correspondientes al ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2024.

Aprobar las cuentas anuales tanto de Ebro Foods, S.A. como de su Grupo consolidado, correspondientes al ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2024.

1.2. Examen y aprobación, en su caso, de los informes de gestión, tanto individual de Ebro Foods, S.A. como de su Grupo consolidado, correspondientes al ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2024, que incluyen, según corresponde, el Informe Anual de Gobierno Corporativo, el Informe Anual sobre Remuneraciones de los Consejeros y el Estado de Información no Financiera consolidado e Informe de Sostenibilidad.

Aprobar, en lo procedente, los informes de gestión tanto individual de Ebro Foods, S.A. como de su Grupo consolidado, correspondientes al ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2024, que incluyen, según corresponde, el Informe Anual de Gobierno Corporativo, el Informe Anual sobre Remuneraciones de los Consejeros y el Estado de Información no Financiera consolidado e Informe de Sostenibilidad, sin perjuicio de la aprobación separada de este último.

1.3 Examen y aprobación, en su caso, del Estado de Información no Financiera consolidado e Informe de Sostenibilidad contenido en el Informe de Gestión consolidado, correspondiente al ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2024.

Aprobar el Estado de Información no Financiera consolidado e Informe de Sostenibilidad contenido en el Informe de Gestión consolidado, correspondiente al ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2024.

PROPUESTA DE ACUERDO QUE SE FORMULA EN RELACIÓN CON EL PUNTO 2 DEL ORDEN DEL DÍA.

Examen y aprobación, en su caso, de la gestión y actuación del Consejo de Administración de Ebro Foods, S.A. durante el ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2024.

Aprobar la gestión y actuación del Consejo de Administración de Ebro Foods, S.A. durante el ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2024.

PROPUESTA DE ACUERDO QUE SE FORMULA EN RELACIÓN CON EL PUNTO 3 DEL ORDEN DEL DÍA.

Examen y aprobación, en su caso, de la aplicación del resultado obtenido durante el ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2024, que incluye el pago de un dividendo anual en metálico de 0,69 euros brutos por acción.

Aprobar la propuesta de aplicación del resultado del ejercicio social de Ebro Foods, S.A. cerrado a 31 de diciembre de 2024, conforme al siguiente detalle que consta en la memoria individual:

	Importe (miles euros)
<u>Base de reparto</u>	
Reservas de libre disposición	1.095.159
Saldo de la cuenta de pérdidas y ganancias (beneficios)	78.638
	<u>1.173.797</u>

Aprobar la distribución de un dividendo de 0,69 euros brutos por acción en circulación a pagar en efectivo, con cargo al resultado del ejercicio 2024 y reservas de libre disposición, a lo largo del año 2025 en tres pagos de 0,23 euros brutos por acción cada uno de ellos, los días 1 de abril, 30 de junio y 1 de octubre de 2025.

Se ratifica en este sentido el pago del dividendo realizado el día 1 de abril de 2025.

PROPUESTA DE ACUERDO QUE SE FORMULA EN RELACIÓN CON EL PUNTO 4 DEL ORDEN DEL DÍA.

Aprobación, en su caso, de la remuneración de los Consejeros en su condición de tales.

Aprobar la siguiente remuneración de los Consejeros en su condición de tales correspondiente al ejercicio 2024, de conformidad con lo previsto en el artículo 22 de los Estatutos Sociales:

- Remuneración fija del conjunto de los Consejeros en su condición de tales: 3.000 miles de euros brutos.

- Dietas por asistencia a las reuniones de (i) Consejo de Administración de la Sociedad por importe de 1.600 euros brutos por reunión; (ii) Comisión de Auditoría, Control y Sostenibilidad por importe de 1.000 euros brutos por reunión; y (iii) Comisión Ejecutiva, Comisión de Selección y Retribuciones y Comisión de Estrategia e Inversiones por importe de 800 euros brutos por reunión de cada una de estas Comisiones.

PROPUESTA DE ACUERDO QUE SE FORMULA EN RELACIÓN CON EL PUNTO 5 DEL ORDEN DEL DÍA.

Ratificación, reelección y nombramiento de Consejeros, con votación separada e individualizada por cada uno de ellos.

5.1. Ratificación del nombramiento por cooptación y reelección y nombramiento como Consejero de don Félix Hernández Callejas.”

Ratificar el nombramiento por el sistema de cooptación como Consejero de don Félix Hernández Callejas, acordado por el Consejo de Administración en fecha 27 de noviembre de 2024, y reelegirle y nombrarle como Consejero de Ebro Foods, S.A. por el plazo estatutario de cuatro años. Don Félix Hernández Callejas tiene la categoría de Consejero ejecutivo.

5.2. Ratificación del nombramiento por cooptación y reelección y nombramiento como Consejera de doña María Blanca Hernández Rodríguez.

Ratificar el nombramiento por el sistema de cooptación como Consejera de doña María Blanca Hernández Rodríguez, acordado por el Consejo de Administración en fecha 27 de noviembre de 2024, y reelegirla y nombrarla como Consejera de Ebro Foods, S.A. por el plazo estatutario de cuatro años. Doña María Blanca Hernández Rodríguez tiene la categoría de Consejera dominical.

5.3. Ratificación del nombramiento por cooptación como Consejera de doña Meritxell Batet Lamaña.

Ratificar el nombramiento por el sistema de cooptación como Consejera de Ebro Foods, S.A. de doña Meritxell Batet Lamaña, acordado por el Consejo de Administración en fecha 30 de abril de 2025 para cubrir la vacante ocasionada por la dimisión presentada, con efectos desde el 27 de enero de 2025, por el Consejero de don Marc Thomas Murtra Millar. Doña Merixell Batet Lamaña tiene la categoría de Consejera independiente.

5.4. Reelección como Consejero de don Demetrio Carceller Arce.

Reelegir a don Demetrio Carceller Arce como Consejero de Ebro Foods, S.A., por el plazo estatutario de cuatro años. Don Demetrio Carceller Arce tiene la categoría de Consejero dominical.

5.5. Reelección como Consejera de doña María Carceller Arce.

Reelegir a doña María Carceller Arce como Consejera de Ebro Foods, S.A., por el plazo estatutario de cuatro años. Doña María Carceller Arce tiene la categoría de Consejera dominical.

5.6. Reelección como Consejero de don José Ignacio Comenge Sánchez-Real.

Reelegir a don José Ignacio Comenge Sánchez-Real como Consejero de Ebro Foods, S.A., por el plazo estatutario de cuatro años. Don José Ignacio Comenge Sánchez-Real tiene la categoría de Consejero dominical.

5.7. Reelección como Consejero de don Javier Fernández Alonso.

Reelegir a don Javier Fernández Alonso como Consejero de Ebro Foods, S.A., por el plazo estatutario de cuatro años. Don Javier Fernández Alonso tiene la categoría de Consejero dominical.

5.8. Reección como Consejero de don Jordi Xuclà Costa.

Reelegir a don Jordi Xuclà Costa como Consejero de la Sociedad por el plazo estatutario de cuatro años. Don Jordi Xuclà Costa tiene la categoría de Consejero dominical.

5.9. Reección como Consejera de doña Belén Barreiro Pérez-Pardo.

Reelegir a doña Belén Barreiro Pérez-Pardo como Consejera de Ebro Foods, S.A., por el plazo estatutario de cuatro años. Doña Belén Barreiro Pérez-Pardo tiene la categoría de Consejera independiente.

5.10. Reección como Consejera de doña Mercedes Costa García.

Reelegir a doña Mercedes Costa García como Consejera de Ebro Foods, S.A., por el plazo estatutario de cuatro años. Doña Mercedes Costa García tiene la categoría de Consejera independiente.

5.11. Nombramiento como Consejero de don Javier Gómez-Trenor Vergés.

Nombrar a don Javier Gómez-Trenor Vergés como Consejero de Ebro Foods, S.A., por el plazo estatutario de cuatro años. Don Javier Gómez-Trenor Vergés tiene la categoría de Consejero dominical.

5.12. Nombramiento como Consejera de doña Alejandra Olarra Icaza.

Nombrar a doña Alejandra Olarra Icaza como Consejera de Ebro Foods, S.A., por el plazo estatutario de cuatro años. Doña Alejandra Olarra Icaza tiene la categoría de Consejera dominical.

De conformidad con lo establecido en el artículo 529 decies de la Ley de Sociedades de Capital respecto a la ratificación, nombramiento y reelección de consejeros, los acuerdos sometidos a la aprobación de la Junta General de accionistas bajo este punto del orden del día han sido propuestos por el Consejo de Administración previa emisión de los preceptivos informes y propuestas de la Comisión de Selección y Retribuciones e informes del Consejo de Administración. Dichos informes y propuestas quedan incorporados al acta de la Junta General de accionistas y, junto con la información sobre la identidad, currículum y categoría de los Consejeros, han estado publicados en la web corporativa www.ebrofoods.es y a disposición de los accionistas desde la publicación del anuncio de convocatoria.

PROPUESTA DE ACUERDO QUE SE FORMULA EN RELACIÓN CON EL PUNTO 6 DEL ORDEN DEL DÍA.

Aprobación, en su caso, de la modificación de la Política de Remuneraciones de Consejeros para los ejercicios 2025, 2026 y 2027.

Aprobar la modificación de la Política de Remuneraciones de los Consejeros para los ejercicios 2025, 2026 y 2027 conforme a la propuesta motivada emitida por el Consejo de Administración, a la que se acompaña el informe específico de la Comisión de Selección y Retribuciones.

De conformidad con lo establecido en el artículo 529 novodecies de la Ley de Sociedades de Capital, la modificación de la Política de Remuneraciones de Consejeros que ha sido sometida a aprobación de la Junta General de accionistas bajo este punto del orden del día ha sido objeto de la correspondiente propuesta motivada del Consejo de Administración, que incluye (i) el informe específico emitido por la Comisión de Selección y Retribuciones y (ii) el texto refundido de la Política. Dichos documentos han estado publicados en la web corporativa www.ebrofoods.es y a disposición de los accionistas desde la publicación del anuncio de convocatoria.

PROPUESTA DE ACUERDO QUE SE FORMULA EN RELACIÓN CON EL PUNTO 7 DEL ORDEN DEL DÍA.

Votación consultiva del Informe Anual sobre Remuneraciones de los Consejeros correspondiente al ejercicio 2024.

Aprobar, con carácter consultivo, el Informe Anual sobre Remuneraciones de los Consejeros correspondiente al ejercicio 2024.

PROPUESTA DE ACUERDO QUE SE FORMULA EN RELACIÓN CON EL PUNTO 8 DEL ORDEN DEL DÍA.

Autorización al Consejo de Administración para la dotación económica de la Fundación Ebro Foods.

Delegar expresamente en el Consejo de Administración, con toda la amplitud de facultades que fueran necesarias y facultad de sustitución, para dotar económicamente, mediante una o varias aportaciones en los próximos años, a la Fundación Ebro Foods hasta una cuantía máxima de 700.000 euros.

La presente delegación se confiere sin perjuicio de las delegaciones conferidas en el mismo sentido al Consejo de Administración de la Sociedad para la dotación económica de la Fundación Ebro Foods aprobadas por la Junta General de accionistas de Ebro Foods, S.A. en años anteriores.

PROPUESTA DE ACUERDO QUE SE FORMULA EN RELACIÓN CON EL PUNTO 9 DEL ORDEN DEL DÍA.

Autorización al Consejo de Administración de Ebro Foods, S.A., con facultad de sustitución, para que pueda adquirir directa o indirectamente acciones propias con arreglo a los límites y requisitos establecidos en los artículos 146 y siguientes y 509 y concordantes de la Ley de Sociedades de Capital y facultándole expresamente para reducir, en su caso, el capital social en una o varias veces a fin de proceder a la amortización de las acciones propias adquiridas y en consecuencia para modificar los artículos 6 (“Capital Social”) y 7 (“Las acciones”) de los Estatutos Sociales. Delegación de facultades en el Consejo de Administración para la ejecución del presente acuerdo.

- Autorizar al Consejo de Administración, con facultad de subdelegar, para, directamente o a través de sus sociedades dependientes, adquirir derivativamente, mediante compraventa, permuta o cualquier otro título, en una o varias ocasiones, acciones de Ebro

Foods, S.A., todo ello en las condiciones que establecen los artículos 146 y siguientes, y 509 y concordantes, de la Ley de Sociedades de Capital y las siguientes:

- Que el valor nominal de las acciones adquiridas directa o indirectamente, sumándose al de las que ya posean la Sociedad o sus sociedades filiales, no sea superior al 10 por 100 del capital suscrito.
- Que la adquisición, comprendidas las acciones que la Sociedad, o persona que actuase en nombre propio pero por cuenta de aquélla, hubiese adquirido con anterioridad y tuviese en cartera, no produzca el efecto de que el patrimonio neto resulte inferior al importe del capital social más las reservas legal o estatutariamente indisponibles. A estos efectos, se considerará patrimonio neto el importe que se califique como tal conforme a los criterios para confeccionar las cuentas anuales, minorado en el importe de los beneficios imputados directamente al mismo, e incrementado en el importe del capital social suscrito no exigido, así como en el importe del nominal y de las primas de emisión del capital social suscrito que esté registrado contablemente como pasivo.
- Que las acciones adquiridas se hallen íntegramente desembolsadas.
- Que el contravalor mínimo y máximo para la adquisición sean, respectivamente, el equivalente al valor nominal de las acciones propias adquiridas y al valor de cotización de las mismas en un mercado secundario oficial en el momento de la adquisición.

En virtud de la presente autorización, el Consejo de Administración podrá adquirir, mediante acuerdo directo o por delegación en la Comisión Ejecutiva o por delegación en la persona o personas a quienes el Consejo autorice a estos efectos, acciones propias para mantenerlas en cartera, enajenarlas o, en su caso, proponer a la Junta General de accionistas su amortización, dentro de los límites legales y con cumplimiento de las condiciones previstas en este acuerdo. La presente autorización se extiende igualmente a la posibilidad de adquirir acciones propias para ser entregadas directamente, en una o sucesivas ocasiones, a los trabajadores de la Sociedad o de su Grupo, o como consecuencia del ejercicio de derechos de opción de que aquéllos sean titulares, de conformidad con lo prevenido en el artículo 146. 1 a) párrafo 3 de la Ley de Sociedades de Capital.

La autorización a que se refiere el presente acuerdo se concede por el plazo máximo de cinco años, a contar desde la fecha de celebración de la presente Junta General de accionistas, y cubre todas las operaciones de autocartera que se efectúen dentro de sus términos, sin necesidad de ser reiterada para cada una de las adquisiciones, así como las dotaciones o afectaciones de reservas que se efectúen de acuerdo con la Ley de Sociedades de Capital.

Los administradores controlarán especialmente que, en el momento en que se produzca cualquier adquisición comprendida en la presente autorización, se respeten las condiciones tanto establecidas por esta Junta así como los requisitos exigidos por la Ley de Sociedades de Capital.

La presente autorización se extiende a las adquisiciones de acciones de Ebro Foods, S.A. que realicen sus sociedades participadas.

- Autorizar al Consejo de Administración para reducir el capital social con el fin de amortizar las acciones propias de la Sociedad que ésta o sociedades de su Grupo hubieran llegado a adquirir, con cargo al capital social (por su valor nominal) y a las reservas de libre disposición (por el importe de su adquisición que exceda de dicho valor nominal), por las cuantías que en cada momento se considere convenientes y hasta el máximo de las acciones propias en cada momento existentes.

- Delegar en el Consejo de Administración la ejecución del precedente acuerdo de reducción de capital, a fin de que lo pueda llevar a cabo en una o varias veces, o también dejarlo sin efecto, dentro del plazo máximo de los 5 años a contar a partir de la fecha de celebración de esta Junta General, realizando para ello cuantas actuaciones sean precisas o exigidas por la legislación vigente.

En especial se delega en el Consejo de Administración, para que dentro de los plazos y límites señalados en el presente acuerdo, proceda a: (i) ejecutar o dejar sin efecto la reducción de capital, fijando en su caso la o las fechas concretas de las operaciones, teniendo en cuenta los factores internos y externos que influyan en la decisión; (ii) concretar en cada caso el importe de la reducción de capital; (iii) determinar el destino del importe de dicha reducción de capital social; (iv) adaptar en cada caso los artículos 6 (“Capital Social”) y 7 (“Las Acciones”) de los Estatutos Sociales a la nueva cifra del capital social y al nuevo número de acciones; (v) solicitar en cada caso la exclusión de cotización de las acciones amortizadas; y (vi) en general adoptar cuantos acuerdos se consideren precisos para la amortización y consiguiente reducción de capital, designando a las personas que deban llevar a cabo su formalización.

El presente acuerdo propuesto ha sido objeto del previo informe escrito de los Administradores justificativo, aprobado en la sesión del Consejo de Administración de 30 de abril de 2025 en cumplimiento del artículo 286 de la Ley de Sociedades de Capital, informe que ha estado a disposición de los accionistas desde la publicación de la convocatoria y figura incorporado a la documentación entregada.

PROPUESTA DE ACUERDO QUE SE FORMULA EN RELACIÓN CON EL PUNTO 10 DEL ORDEN DEL DÍA.

Aprobación, en su caso, de la reducción del plazo de la convocatoria de las Juntas Generales extraordinarias de conformidad con lo dispuesto en el artículo 515 de la Ley de Sociedades de Capital.

Aprobar que las Juntas Generales extraordinarias de la Sociedad puedan ser convocadas con una antelación mínima de quince (15) días, siempre que, y en tanto, la Sociedad ofrezca a los accionistas la posibilidad efectiva de votar por medios electrónicos accesibles a todos ellos. Conforme establece el artículo 515 de la Ley de Sociedades de Capital, el presente acuerdo de reducción de plazo de convocatoria permanecerá vigente hasta la fecha de celebración de la siguiente Junta General ordinaria.

PROPUESTA DE ACUERDO QUE SE FORMULA EN RELACIÓN CON EL PUNTO 11 DEL ORDEN DEL DÍA

Delegación de facultades para la elevación a instrumento público, formalización, desarrollo, subsanación y ejecución de los acuerdos adoptados por la Junta General de accionistas.

Delegar de forma expresa en el Presidente, Secretario y Vicesecretaria del Consejo de Administración las más amplias facultades que en Derecho sean necesarias para que cualquiera de ellos, de forma solidaria e indistinta, pueda ejecutar, formalizar y comunicar todos y cada uno de los acuerdos adoptados por esta Junta, proceder al complemento, desarrollo y subsanación de tales acuerdos, depositarlos e inscribirlos total o parcialmente tanto en el Registro Mercantil como en los registros de los organismos públicos o privados que correspondan, otorgar y subsanar toda clase de documentos públicos o privados y realizar cualquier otra actuación que en su caso proceda.
